AÑO 1973.—NUMERO 103 LUNES, 27 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2655

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie aviar existente en el término municipal de Remondo.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el gallinero de don Ciriaco García; señalándose como zona infecta el gallinero del citado señor; como zona sospechosa, el casco urbano de Remondo, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Regamento de Epizootias, habiendo sido marcado los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a vacunación obligatoria de las aves receptibles.

Segovia, 21 de agosto de 1973.

El Gobernador Civil

2656

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Villacastín.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epitozotias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el ganado de don Luis García Martín y otros; señalándose como zona infecta, el término municipal de Villacastín; como zona sospechosa, los términos colindantes, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 21 de agosto de 1973.

El Gobernador Civil

2653

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Ministerio de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Domingo García, y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de julio de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de agosto de 1973.

El Gobernador Civil

2654

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Ministerio de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Valverde del Majano, y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de julio de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de agosto de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

2586

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Lovingos (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1969, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de febrero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 31 de julio de 1973.—El Jefe provincial.

262

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos todos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 18.733 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de San Miguel de Bernuy, finalizando en Cuevas de Provanco, y una derivación en el apoyo número 68 al centro de transformación de Calabazas, con una longitud de 2.189 metros, siendo la longitud total de la línea de 20.922 metros, que discurrirá por los términos municipales de San Miguel de Bernuy, Fuente el Olmo de Fuentidueña y anejo Los Valles de Fuentidueña, Fuentidueña, Sacramenia, Cuevas de Provanco y Calabazas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Segovia, 14 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2628

Ayuntamiento de Valverde del Majano

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino de este municipio don Mariano Lázaro Moreno ha solicitado licencia para la construcción de una nave.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Valverde del Majano, 14 de agosto de 1973.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

2631

Ayuntamiento de Boceguillas

Anuncio de información pública

Iniciado expediente para conceder u obtener licencia de obras, solicitado por don Eufemio Gilmartín Francisco, consistente en dar servicio de ventilación a una cochera situada en la confluencia de la calle Real y José Antonio, de esta población, se abre información pública por espacio de quince días, durante cuyo plazo las personas que se crean perjudicadas o con algún derecho en el mentado servicio podrán intervenir en el expediente con las alegaciones que estimen conveniente.

Boceguillas, a 17 de agosto de 1973.—El Alcalde.

2637

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

El Ayuntamiento de mi residencia, en sesión del día 17 de los corrientes, acordó aprobar el pliego general de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en cada uno de los períodos del concurso-subasta para la ejecución de la obra "ampliación del abastecimiento de agua potable a Nieva, 1973".

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca el presente edicto insertado en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones a que alude el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, de fecha 24-6-55 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Nieva, 18 de agosto de 1973.—El Alcalde, Maximino Marugán.

2607

NAVALILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de la obra de pavimentación de calles de la localidad, en su segunda fase, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navalilla, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

2608

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportación de materiales para las obras de saneamiento, en su segunda fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navas de San Antonio, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

2610

FRUMALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de adaptación para Centro Social en Frumales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Frumales, a 13 de agosto de 1973.—El Alcalde, Segundo Cabrero.

2611

FUENTEPELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la segunda fase de instalación de nuevo alumbrado público en esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentepelayo, a 11 de agosto de 1973.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2613

PINAREJOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación local de mi presidencia expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit liquidado del ejercicio anterior, para atender obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, 13 de agosto de 1973.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

2650

TUREGANO

Aprobado por este Ayuntamiento el estudio económico que ha servir de base para la determinación de tarifas a aplicar por suministro de agua potable a domicilio, mediante la instalación de contadores, y en su día para la respectiva Ordenanza reguladora, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y observaciones que contra el mismo crean oportunas.

Turégano, 20 de agosto de 1973.—El Alcalde, Ernesto Gómez Ferradal.

2624

SANGARCIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de nuevo alumbrado público en los Barrios de Marazoleja y Cobos de Segovia, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sangarcía, a 16 de agosto de 1973.—El Alcalde, José Garcisánchez.

2649

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 21 de agosto de 1973.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

2638

FUENTEPIÑEL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepiñel, a 18 de agosto de 1973.—El Alcalde, Jorge Barrio.

2640

CANTIMPALOS

EDICTO

Acordada la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución de las obras de ordenación y pavimentación de la calle de Travesía de la Presa y otras, de esta localidad, incluidas en el Plan de Acción Especial de la provincia de Segovia para el bienio 1972-1973, y confeccionados los documentos a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del referido Reglamento, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cantimpalos, 20 de agosto de 1973.—El Alcalde-Presidente, Segundo Gómez Martín.

2639

PRADALES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de saneamiento a Carabias, agregado de este pueblo, redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se hace público para general conocimiento que dicho proyecto queda expuesto, en la Secetaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pradales, a 17 de agosto de 1973.—El Alcalde, David Antonio.

263

ALDEA REAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la Ley de Régimen Local, se hace público, por medio de presente, que en esta Secretaría municipal se hallan d manifiesto la cuenta toda del presupuesto, la de adminis tración del patrimonio y la de valores independientes auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio d 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Co misin de Hacienda, por un espacio de quince días, y du rante este plazo y ocho días más podrán formularse po escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar

Aldea Real, 9 de agosto de 1973.—El Alcalde, Neme sio Escribano.

264

SOTILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo, 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Casimiro Esteban Barahona.

2648

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 21 de agosto de 1973.—El Alcalde, A Sacristán.

2647

MELQUE DE CERCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender e pago de obras de mejora y ampliación del alumbrado público (1.ª fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Melque de Cercos, a 21 de agosto de 1973.—El Alcalde, Hilario González.

2617

MARUGAN

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrio municipal sobre riquezas urbana y rústica, correspondientes al actual ejercicio, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Marugán, 14 de agosto de 1973.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8